

DECRETO N° 30/2012. PROMULGAR ORDENANZA N° 64

Enrique Carbó, 19 de Octubre de 2012.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó en fecha 17 de Octubre del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 64/2012; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicada (ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 artículo 107 inciso c);

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de Octubre de 2012;

Que cabe señalar que Ordenanza N° 64 declara “Madre Honorífica” a mujeres vecinas de esta localidad de Enrique Carbó, como homenaje a una vocación sin descanso.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ EN USO DE LAS
FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY 10.027
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 64/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se declara “Madre Honorífica” a las Sras. Hortensia Herrera, Mirta Rojas, Blanca Godoy y Blanca Ramos, todas ellas vecinas de esta Localidad de Enrique Carbó.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.